ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO ASOMURA	Código: F-D-E-O.130
	Versión: 1
ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 2020

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

MODALIDAD: *Contratación Directa*

DOCUMENTO: *ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO*

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para la actualización del manual de contratación y ajuste del manual de funciones de la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA.

CIUDAD: *Apartadó– Antioquia*

FECHA: *Julio del 2026.*

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
2. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO
3. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS
5. PRESUPUESTO OFICIAL Y ANÁLISIS DEL SECTOR
6. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO
7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA
8. ACUERDOS COMERCIALES
9. REQUISITOS ADICIONALES PARA LOS ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación de la Asociación, a continuación, se detalla lo requerido para la prestación del contrato de prestación de servicios profesionales.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño - ASOMURA es una entidad Estatal descentralizada de orden subregional, que conforme a los principios de descentralización y autonomía del Estado Unitario (artículos 1°, 209 y 210 constitucionales) nace a la vida jurídica por la voluntad asociativa de varias entidades territoriales de la subregión del Urabá del departamento de Antioquia, conforme a lo reglado en la Ley 136 de 1994, como una entidad administrativa descentralizada indirecta de derecho público, con personería jurídica, que goza de autonomía política, fiscal y administrativa, que se rige por sus propios estatutos y para el logro de los objetivos goza de los mismos derechos, privilegios, excepciones y prerrogativas que otorga la ley a los municipios.

Cuya finalidad no es otra que la prestación conjunta de servicios públicos, ejecución de obras o cumplimiento de funciones administrativas, con el ánimo de alcanzar una mayor eficiencia y eficacia en el desarrollo integral de los municipios asociados; es decir, el asegurar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población de la subregión Urabá Antioqueño y de manera especial de los Municipios Asociados, dentro de un marco democrático, de participación ciudadana, social y comunitaria.

Establece la Constitución política en su Artículo 2 lo siguiente:

> *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

Así mismo reza el Artículo 209 de la carta magna, lo siguiente:

> *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones", se debe tener en cuenta que el principio de economía que ,proclama la Carta Política, es aplicable al trámite de las actuaciones administrativas, garantizando acciones eficientes que generen la menor cantidad posible de costos administrativos y presupuestales para la adopción de la decisión que se requiere, a la par que se logre el más alto nivel de calidad en la contratación."*

En desarrollo de sus funciones, ASOMURA ejecuta de manera permanente procesos contractuales financiados con recursos provenientes de convenios interadministrativos, contratos interadministrativos y demás fuentes de financiación pública, razón por la cual resulta indispensable que su Manual de Contratación se encuentre plenamente armonizado con la normatividad vigente, la jurisprudencia aplicable, los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente y las necesidades operativas actuales de la entidad.

De igual manera, el crecimiento institucional y la evolución de la estructura administrativa de la Asociación han generado la necesidad de revisar y ajustar el Manual de Funciones, con el propósito de garantizar que las funciones, competencias laborales y responsabilidades asignadas a los

diferentes empleos correspondan a la realidad organizacional, evitando vacíos administrativos, fortaleciendo así la gestión institucional y el adecuado funcionamiento de la entidad.

Durante el desarrollo de las actividades administrativas se ha evidenciado la necesidad de actualizar ambos instrumentos de gestión, incorporando los cambios normativos recientes, los ajustes derivados de la dinámica institucional, las recomendaciones formuladas por los órganos de control y las mejores prácticas en materia de contratación pública y administración del talento humano. Esta actualización permitirá fortalecer el sistema de control interno, mejorar los procesos de planeación y contratación, optimizar la distribución de funciones, garantizar mayor seguridad jurídica en las actuaciones administrativas y minimizar riesgos derivados de la aplicación de procedimientos desactualizados.

Si bien la entidad cuenta con un área jurídica, el personal existente desarrolla de manera permanente las actividades relacionadas con la gestión contractual, la representación judicial y extrajudicial de la entidad, la atención de requerimientos provenientes de los organismos de control, la emisión de conceptos jurídicos, el acompañamiento a los procesos administrativos y demás funciones propias de la dependencia, situación que no permite destinar el tiempo técnico y especializado que demanda la revisión integral, análisis normativo, estructuración, actualización y ajuste de estos instrumentos institucionales sin afectar el normal desarrollo de las funciones misionales.

En consecuencia, se hace necesaria la contratación de un profesional con experiencia en contratación estatal, derecho administrativo y gestión pública, que adelante la actualización integral del Manual de Contratación y el ajuste del Manual de Funciones de la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA, garantizando que dichos documentos se encuentren ajustados a la normatividad vigente, a la estructura organizacional de la entidad y a las necesidades actuales de su operación administrativa, fortaleciendo la eficiencia institucional, la seguridad jurídica y el cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

2. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

2.1. Objeto: Prestación de servicios profesionales para la actualización del manual de contratación y ajuste del manual de funciones de la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA.

2.2. Especificaciones del bien, características y cantidades:

Un (01) profesional en derecho con posgrado en contratación estatal.

2.3. Alcance:

El presente contrato tiene por alcance la prestación de servicios profesionales especializados para la revisión jurídica, actualización, compilación y ajuste de los principales instrumentos de gestión administrativa de la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA, con el propósito de garantizar su armonización con la normatividad vigente, la estructura organizacional de la entidad y las necesidades actuales de su gestión institucional.

En desarrollo del contrato, el contratista realizará la revisión jurídica y el ajuste del Manual de Funciones adoptado mediante Acuerdo No. 001 del 6 de diciembre de 2019, verificando la correspondencia entre las funciones asignadas, las competencias laborales, la estructura organizacional y el marco normativo aplicable, proponiendo las modificaciones que resulten necesarias para fortalecer la gestión del talento humano y la organización administrativa de la entidad. De igual forma, adelantará la actualización, revisión, compilación y armonización del Manual de Contratación de ASOMURA, incorporando las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, la jurisprudencia aplicable, los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente y las mejores

prácticas en materia de contratación estatal, con el fin de fortalecer los procedimientos contractuales y brindar mayor seguridad jurídica a las actuaciones de la entidad.

El alcance del contrato comprende igualmente la atención de consultas jurídicas relacionadas con las materias objeto de actualización durante el desarrollo de la consultoría, brindando acompañamiento técnico para la adecuada implementación de los ajustes propuestos.

Así mismo, el contratista desarrollará un proceso de capacitación dirigido a los funcionarios y colaboradores de ASOMURA, con una intensidad mínima de doce (12) horas, orientado a la socialización del Manual de Contratación actualizado, las principales modificaciones introducidas, las responsabilidades de los diferentes actores del proceso contractual y los aspectos relevantes derivados del ajuste al Manual de Funciones, con el propósito de fortalecer las competencias institucionales y facilitar la correcta aplicación de los instrumentos adoptados.

Las actividades de revisión, análisis y elaboración de los documentos podrán desarrollarse de manera remota desde la sede del contratista, con disponibilidad permanente para la realización de reuniones virtuales y la definición conjunta del cronograma de trabajo y entrega de productos. La capacitación se realizará de manera presencial en la sede de ASOMURA o en el lugar que determine la entidad contratante.

2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

Clasificación	Descripción.
80111607	Necesidades de dotación de personal jurídico temporal

2.5. Obligaciones del contratista:

2.5.1. Generales:

1.) Programar en coordinación con ASOMURA, las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
2.) Atender las consultas del supervisor que designe ASOMURA para el efecto.
3.) Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas.
4.) Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del contrato a personal no autorizado por el municipio y a terceros en general.
5.) Cumplir las obligaciones inherentes al objeto del contrato de acuerdo con lo dispuesto en la legislación colombiana.
6.) Guardar los preceptos y principios constitucionales y legales de a la administración pública y de conformidad con el código único Disciplinario del servidor púbico.
7.) Entregar al supervisor del contrato los documentos, productos y entregables en medio magnético y/o físico que se desarrollen en el marco del contrato.
8.) Tener en cuenta los lineamientos de Manual de la Asociación para los documentos, presentaciones y reuniones que se desarrollen en el marco del contrato.

2.5.2. Específicas:

1. Actualizar el Manual de Contratación de la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA, armonizando su contenido con el marco constitucional, legal y reglamentario aplicable a la naturaleza jurídica de la entidad, la jurisprudencia vigente, los lineamientos de las autoridades competentes y las necesidades institucionales.
2. Realizar y participar en las mesas de trabajo con el equipo de ASOMURA para la revisión del manual de contratación, atender las observaciones formuladas e incorporar los ajustes que resulten procedentes.

3. Absolver las consultas jurídicas que formule ASOMURA durante la ejecución del contrato respecto de las materias objeto de la consultoría.
4. Realizar una capacitación presencial con una intensidad mínima de doce (12) horas dirigida a los funcionarios y colaboradores de ASOMURA sobre contratación estatal, el Manual de Contratación actualizado y las principales modificaciones incorporadas.
5. Revisar y ajustar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA, de conformidad con el marco constitucional, legal y reglamentario aplicable, la naturaleza jurídica de la entidad y su estructura organizacional.
6. Presentar los informes de actividades y los demás documentos requeridos por el supervisor para acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
7. Atender las observaciones formuladas por la supervisión y realizar los ajustes que sean necesarios hasta la aprobación definitiva de los productos contratados.

Parágrafo primero: El CONTRATISTA se obliga a mantener estricta **confidencialidad** respecto de toda la información, documentación, datos técnicos, financieros, comerciales, jurídicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza, que reciba, conozca, produzca o a la que tenga acceso con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato.

Dicha información no podrá ser divulgada, reproducida, transferida, publicada ni utilizada para fines distintos al cumplimiento del objeto contractual, salvo autorización previa, expresa y escrita de LA ENTIDAD.

2.5.3. Del contratante:

En virtud del presente contrato ASOMURA se obliga a:

1. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Proporcionar la información necesaria para cumplimiento del objeto del contrato.
3. Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

2.6. Lugar de ejecución:

Para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Apartadó, en la sede de la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA.

2.7. Supervisión:

Interventoría – Supervisión: La **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO - ASOMURA,** verificará el cumplimiento del contrato y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones de este, estarán a cargo de la **subdirectora ejecutiva - obras**, quien tendrá, además de las ordinarias, las siguientes funciones: **1.** Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones adquiridas por las partes. **2.** Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma. **3.** Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber recibido de EL CONTRATISTA copia de los recibos de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, como requisito para proceder al pago correspondiente. **4.** Velar porque se realicen en debida forma los pagos a EL CONTRATISTA. **5.** Solicitar las adiciones o modificaciones al Contrato, cuando sea procedente. **6.** Una vez vencido el término de ejecución del presente Contrato, remitir a quien corresponda los documentos para elaborar la correspondiente acta de liquidación. **7.** Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de esta. El supervisor ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará a la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO, en todos los asuntos de orden

técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

2.8. Tipo de contrato: PRESTACION DE SERVICIOS

2.9. Plazo: El contrato tendrá un término de ejecución de **TRES (03) MESES**, contado este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato y sin excederse del 31 de diciembre del 2026.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONOMICO

3.1. Aspecto Jurídico

El presente proceso contractual se enmarca en las disposiciones constitucionales y legales que regulan la función administrativa y la contratación pública en Colombia. La Constitución Política, en sus artículos 2, 122, 123, 209 y 210, establece los principios que orientan la función administrativa, entre ellos la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, coordinación y responsabilidad, los cuales deben observarse en el desarrollo de las actuaciones de las entidades públicas.

La Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA, como entidad publica requiere mantener actualizados sus instrumentos de gestión administrativa y contractual, garantizando que estos se ajusten al marco constitucional, legal y reglamentario aplicable a su naturaleza jurídica.

El objeto del presente contrato corresponde a la prestación de servicios profesionales especializados, conforme al numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de ASOMURA, por cuanto comprende actividades de naturaleza intelectual que demandan conocimientos especializados en derecho administrativo, contratación pública, función pública y organización administrativa.

La actualización del Manual de Contratación y el ajuste del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales requieren un análisis jurídico integral de la normativa vigente, de los pronunciamientos jurisprudenciales, de los lineamientos emitidos por las autoridades competentes y de la realidad institucional de ASOMURA, razón por la cual se requiere la contratación de un profesional del derecho con estudios de posgrado y experiencia específica en estas materias.

3.2. Aspecto Económico y Financiero

El mercado de los servicios de consultoría jurídica especializada se encuentra conformado por profesionales del derecho y firmas consultoras con experiencia en contratación estatal, derecho administrativo, función pública, diseño organizacional y modernización institucional.

Los honorarios para este tipo de consultorías se determinan considerando factores como:

- Formación académica y nivel de especialización.
- Experiencia
- Complejidad jurídica del objeto contractual.
- Número de documentos objeto de actualización.
- Tiempo de ejecución.
- Productos y entregables exigidos.

- Capacitaciones y acompañamiento requerido por la entidad.

Para determinar el presupuesto oficial, ASOMURA tuvo en cuenta las cotizaciones obtenidas, los precios del mercado para consultorías de naturaleza similar, el análisis del sector, el presupuesto disponible y la complejidad técnica del objeto contractual, garantizando la aplicación de los principios de economía, eficiencia y responsabilidad en el manejo de los recursos público

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta el objeto a contratar, los parámetros establecidos en el contrato, los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado y el consumo histórico de las entidades públicas, se define que el presupuesto oficial para la presente contratación es por valor de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($20.400.000)**

3.3. Aspecto Técnico

Desde el punto de vista técnico, la ejecución del contrato demanda conocimientos especializados en derecho administrativo, contratación pública, organización administrativa y función pública, por cuanto comprende la revisión jurídica, actualización y armonización de dos instrumentos esenciales para el funcionamiento de ASOMURA: el Manual de Contratación y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.

El desarrollo de estas actividades implica analizar la normatividad vigente, los pronunciamientos jurisprudenciales y doctrinales, los lineamientos emitidos por las autoridades competentes y la realidad administrativa de la entidad, con el propósito de garantizar que ambos documentos reflejen adecuadamente el régimen jurídico aplicable y las necesidades actuales de la Asociación.

Como resultado de la consultoría, el contratista deberá entregar el Manual de Contratación debidamente actualizado y compilado, el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales ajustado, atender las consultas jurídicas relacionadas con el objeto contractual y desarrollar una jornada de capacitación dirigida a los funcionarios y colaboradores de ASOMURA para facilitar la implementación de los documentos actualizados.

3.4. Aspecto comercial

A partir del anuncio el Índice de Precios al Consumidor IPC del año 2025 y el Incremento del Salario minino para el año 2026 del 23%, las empresas de servicios y general establecen el incremento por prestación de servicio para este año. Así mismo se verifica con relación a la variación anual del IPC a junio de 2026, que ésta fue del 6,14%.

De conformidad con lo expuesto en la descripción de la necesidad, y con el objeto de dar cumplimiento a las directrices que en materia de contratación se han venido expidiendo por la Agencia Nacional de Contratación y la obligatoriedad para la entidad territorial en el cumplimiento de la diferente normativa en materia de contratación estatal, se requiere contratar por prestación de servicios profesionales un Asesor con especialización en esta área para los diferentes procesos de contratación.

De acuerdo con el Boletín Técnico del Producto Interno Bruto en el trimestre del 2026, emitido por el DANE, respecto al mismo periodo de 2025, para las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo se presentó un crecimiento del 2.2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025.

Este comportamiento va en línea con los resultados de la nueva Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del DANE emitida en mayo de 2026, frente a los servicios a contratar mostró las siguientes variaciones:

Frente a la evolución general de los subsectores y subsectores por servicios se tienen las siguientes variaciones:

Servicios	Concepto Variación	% de variación

Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades	Variación anual de ingresos nominales-sector servicios	**-4.2**
Actividades Profesionales científicas y técnicas	Variación anual de ingresos nominales-sector servicios	**-0.7**

Nota: Estableciendo la comparación entre mayo de 2026 y mayo de 2025, 14 subsectores de los 18, presentaron variación positiva.

Servicios	**Concepto Variación**	**% de variación**
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades	Variación anual de personal ocupado y contribución por tipo de contratación	**-13.4**
Actividades Profesionales científicas y técnicas	Variación anual de personal ocupado y contribución por tipo de contratación	**-0.1**

Nota: Estableciendo la comparación entre mayo de 2026 y mayo de 2025, 3 subsectores de los 18, presentaron variación positiva en personal ocupado.

Servicios	**Concepto Variación**	**% de variación**
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades	Variación anual de salarios y contribución por tipo de contratación	**20.9**
Actividades Profesionales científicas y técnicas	Variación anual de salarios y contribución por tipo de contratación	**7.2**

Nota: En mayo de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con mayo de 2025.

Servicios	**Concepto Variación**	**% de variación**
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades	Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector	**-2.1**
Actividades Profesionales científicas y técnicas	Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector	**12.5**

Nota: En lo corrido del año 2026, 16 de los 18 subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo período de 2026.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta el objeto a contratar y el consumo histórico de las entidades públicas, se define que el presupuesto oficial para la presente contratación es por valor de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($20.400.000)**

3.5. Aspecto Organizacional

La ejecución del contrato contribuirá al fortalecimiento institucional de la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA, al disponer de instrumentos administrativos actualizados que respondan a la normatividad vigente y a las necesidades reales de la entidad.

La actualización del Manual de Contratación permitirá optimizar los procedimientos contractuales, fortalecer los principios de planeación, transparencia, responsabilidad y eficiencia, así como brindar mayor seguridad jurídica en las actuaciones de la entidad. De igual manera, el ajuste del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales facilitará una adecuada distribución de funciones y responsabilidades, promoviendo una mejor organización administrativa y una gestión más eficiente del talento humano.

Finalmente, la capacitación prevista dentro del contrato permitirá que los servidores y colaboradores conozcan las modificaciones incorporadas en ambos manuales, favoreciendo su correcta aplicación y contribuyendo al mejoramiento continuo de la gestión institucional.

3.6. Aspecto Ambiental

La ejecución del objeto contractual no genera impactos ambientales significativos, por tratarse de la prestación de servicios profesionales de naturaleza intelectual.

No obstante, durante la ejecución del contrato el contratista deberá promover buenas prácticas ambientales mediante el uso preferente de herramientas tecnológicas para el intercambio de información, la utilización de documentos electrónicos, la reducción del consumo de papel, el uso racional de los recursos físicos y energéticos y el cumplimiento de las políticas institucionales de gestión ambiental adoptadas por ASOMURA.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

La modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a la **Contratación Directa**, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA.

El Manual de Contratación de ASOMURA contempla la posibilidad de vincular personas naturales mediante contratos de prestación de servicios para el desarrollo de actividades de asistencia técnica, profesional u operativa, cuando la entidad requiera apoyo especializado para el cumplimiento de sus funciones, planes, programas y proyectos. En virtud de esta modalidad, el contratista se obliga a poner al servicio de la entidad sus conocimientos, experiencia e idoneidad profesional para el desarrollo de las actividades requeridas, sin que se genere relación laboral o vínculo legal y reglamentario con la Asociación.

De igual manera, la contratación encuentra sustento en lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece como causal de contratación directa: *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".*

Por lo expuesto, se concluye que la modalidad de Contratación Directa resulta procedente y adecuada para satisfacer la necesidad institucional identificada, toda vez que el objeto a contratar corresponde a servicios profesionales especializados que requieren conocimientos técnicos particulares, ajustándose a las disposiciones del Manual de Contratación de ASOMURA y a los principios que orientan la función administrativa y la gestión contractual de las entidades públicas

4.1. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Conforme al manual de contratación de la Asociación de Municipios del Urabá – Antioqueño, se surtirán bajo la causal de contratación directa, para lo cual la asociación solamente exigirá que el contratista acredite los siguientes documentos

- ✓ Propuesta económica del servicio
- ✓ Hoja de vida en formato único de la función pública
- ✓ Certificados educativos.
- ✓ Declaración de bienes y rentas.
- ✓ Documento de identificación
- ✓ Tarjeta Profesional
- ✓ Libreta Militar (solo si es hombre)
- ✓ RUT
- ✓ Certificado de antecedentes profesionales NO MAYOR A 30 DIAS
- ✓ Certificado de la Procuraduría no mayor a 30 días
- ✓ Certificado de la Contraloría no mayor a 30 días

- ✓ Certificado de antecedentes penales – Policía no mayor a 30 días
- ✓ Certificado de medidas correctivas no mayor a 30 días
- ✓ Constancia de pago de seguridad social integral y riesgos profesionales no mayor a 30 días
- ✓ Certificación bancaria
- ✓ Formato diligenciado SARLAFT
- ✓ Formato de conocimiento de correos electrónicos de ASOMURA
- ✓ Certificado REDAM no mayor a 30 días
- ✓ Certificado de no inhabilidades por delitos sexuales no mayor a 30 días

➢ **PROPUESTA ECONÓMICA**

Los proponentes deberán presentar su oferta especificando el valor unitario de lo que ofrece. Los precios unitarios y valores totales deben escribirse en forma legible.

➢ **EXPERIENCIA:**

- Acreditar experiencia mínima de (01) contratos relacionados con asesorías a entidades publicas

La certificación de experiencia para el contrato contendrá la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección, teléfono, y nombre de la persona que expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Plazo de ejecución: Fecha de inicio y de terminación, estos contratos deberán estar concluidos totalmente antes de la fecha de apertura de esta invitación.

Sólo se aceptarán certificados de experiencia en copias simples, siempre y cuando estos sean legibles, sin borrones, tachaduras o enmendaduras, tampoco se aceptarán copias de contratos ejecutados por el proponente.

ASOMURA se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro. Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor y las cantidades de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

5. PRESUPUESTO OFICIAL Y ANALISIS DEL SECTOR

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del presente contrato asciende a la suma de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($20.400.000), valor que incluye todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto contractual, así como los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar.

El valor del contrato fue determinado teniendo en cuenta la naturaleza y complejidad de las actividades a desarrollar, el análisis del mercado, el perfil profesional requerido, la experiencia exigida, el plazo de ejecución previsto y los valores de referencia identificados en el mercado para la prestación de servicios profesionales similares en entidades públicas.

Los recursos para atender el presente compromiso se encuentran respaldados con cargo al presupuesto de la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA para la vigencia fiscal 2026, conforme al respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido para tal fin. Valor total del TRES MESES, VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($20.400.000)

5.1. Forma de pago:

El valor total del presente contrato es la suma de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($20.400.000), pagaderos de la siguiente manera: **A)** Un primer pago por el 40% del valor total del contrato una vez se realice la entrega del borrador de la actualización del manual de contratación. **B)** Un segundo pago por el 20% del valor total del contrato una vez se realice una mesa de trabajo sobre el borrador del manual de contratación, donde se resuelvan dudas e inquietudes planteadas. **C)** Un tercer pago por el 20% una vez se entregue el manual de contratación final actualizado. **D)** Un cuarto pago por el 10% Una vez se realice la capacitación a los funcionarios y colaboradores de ASOMURA, con una intensidad mínima de doce (12) horas, sobre contratación estatal, el contenido del Manual de Contratación actualizado, las principales modificaciones incorporadas, los procedimientos y responsabilidades establecidos en el mismo. **E)** Un pago final del 10% del valor del contrato una vez se realice la revisión jurídica y ajuste del manual de funciones de ASOMURA. **Parágrafo primero:** Cada uno de los pagos anteriormente expuestos serán pagaderos previa presentación de la factura o cuenta de cobro -según aplique-, Informe de Actividades, Copia de Planilla de Pago de la Seguridad Social e Informe de Supervisión, y demás documentos requeridos por la supervisión del contrato; todo lo anterior a entera satisfacción de la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA. La Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA, tendrá derecho de abstenerse de pagar cualquiera de las sumas pactadas cuando EL CONTRATISTA no haya cumplido sus obligaciones de conformidad con el presente contrato. La Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA, no pagará hasta tanto tal incumplimiento sea corregido en la forma y dentro del término que sea señalado por la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA. **PARÁGRAFO PRIMERO: REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD PARA LOS PAGOS**. Además de los requisitos mencionados anteriormente, para que procedan los pagos derivados del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga previamente a presentar a satisfacción de la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA, los siguientes requisitos: 1. El documento que acredite la afiliación y paz y salvo en los pagos al Régimen de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales de su personal -si es el caso-.

Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos.

Nº00506 DEL 22 DE JULIO DEL 2026.

5.2. IMPREVISTOS
Estos rubros comprenden todos los costos adicionales en que pueda incurrir el contratista, no especificados ni contemplados en el presente estudio y todos los causados por las variaciones en la prestación del servicio, etc. La cuantificación de los imprevistos va implícita en el precio como mayor valor de este.

5.3. OTROS GASTOS
El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio

5.4. Aspectos Tributarios y Otros Gastos
a) RETENCIÓN EN LA FUENTE: Art. 383

b). IMPUESTOS NACIONALES: que aplique de conformidad con la ley

5.5. Gastos administrativos

En el valor a contratar se encuentran incluidos gastos que pudieran llegar a causarse en desarrollo del contrato.

6. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se identifican, estiman y asignan los riesgos previsibles que pueden presentarse durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales, con el fin de adoptar las medidas necesarias para minimizar su ocurrencia y garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

En consecuencia, la entidad identifica los siguientes riesgos previsibles, determinando su probabilidad de ocurrencia, el impacto que podrían generar sobre la ejecución del contrato y la parte responsable de asumirlos, así:

Riesgo	Descripción	Probabilidad	Impacto	Asignación
Incumplimiento de las obligaciones contractuales	El contratista incumple total o parcialmente las obligaciones pactadas o entrega los productos con deficiencias técnicas o jurídicas.	Media	Alto	Contratista
Retraso en la entrega de los productos	Demora en la entrega del borrador, la versión definitiva de los manuales o en la ejecución de la capacitación, afectando el cronograma del contrato.	Media	Alto	Contratista
Observaciones técnicas a los documentos	Los productos entregados requieren ajustes derivados de observaciones formuladas por ASOMURA durante el proceso de revisión y validación.	Media	Medio	Contratista
Cambios normativos	Expedición o modificación de normas que incidan en la actualización del Manual de Contratación o del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales durante la ejecución del contrato.	Baja	Medio	Compartido
Demora en el suministro de información	Retraso por parte de ASOMURA en la entrega de la información, documentos o insumos necesarios para la elaboración de los manuales.	Baja	Medio	ASOMURA
Retraso en los pagos	Demoras en el trámite administrativo o presupuestal para el pago de los productos entregados y aprobados.	Baja	Medio	ASOMURA
Fuerza mayor o caso fortuito	Eventos imprevisibles e irresistibles que impidan temporal o definitivamente la ejecución del contrato.	Baja	Alto	Compartido

La supervisión del contrato verificará permanentemente el cumplimiento de las obligaciones contractuales y adoptará las medidas preventivas y correctivas que resulten procedentes para mitigar la materialización de los riesgos identificados. En todo caso, el contratista responderá por la correcta, diligente y oportuna ejecución de las actividades a su cargo.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 para el presente contrato no se exige garantía porque no existen riesgos que afecten el funcionamiento de la entidad

8. ACUERDOS COMERCIALES

Una vez revisados los acuerdos comerciales internacionales vigentes suscritos por la República de Colombia, así como los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se concluye que el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por obligaciones derivadas de acuerdos comerciales internacionales.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios profesionales, la modalidad de selección aplicable es la contratación directa y las características particulares del proceso no se encuentran dentro de los supuestos que generan la aplicación de compromisos internacionales en materia de contratación pública.

En consecuencia, para el presente proceso no se requiere la aplicación de reglas especiales derivadas de acuerdos comerciales internacionales, sin perjuicio de la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y demás disposiciones que regulan la contratación pública.

9. REQUISITOS ADICIONALES PARA LOS ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA, se verificó la aplicabilidad de los aspectos relacionados con Trato Nacional, Trato Nacional por Reciprocidad, Incentivos a la Industria Nacional, Convocatorias Limitadas a MIPYME, Desagregación Tecnológica y demás disposiciones especiales que puedan incidir en el proceso de selección.

Como resultado de dicho análisis, se concluye que, dada la naturaleza del objeto contractual, la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y las características particulares del contrato a celebrar, los aspectos anteriormente señalados no generan requisitos adicionales ni condiciones especiales que deban incorporarse al presente estudio previo.

No obstante, durante la ejecución contractual deberán observarse las disposiciones legales, reglamentarias e institucionales vigentes que resulten aplicables, así como los principios que orientan la contratación pública y la función administrativa.

VIVIANA MARCELA QUIROZ OSORIO
Subdirectora Ejecutiva – Obras
Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Yulieth Carolina Villa Londoño Abogada Externa	
Revisión técnica	Juan Camilo Rodríguez Sasotque Apoyo a la supervisión	
Revisión Financiera	Luis Fernando Mosquera Córdoba Secretario Ejecutivo – Área Financiera	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		